

Guayaquil, 28 de mayo del 2012.

Señora:

Greta Miriam Guzmán Vidal

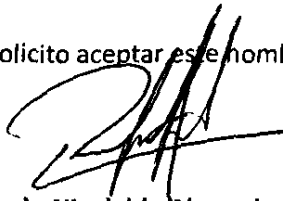
Ciudad.

Estimada Señora Guzmán:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **FULLPACKTEX CÍA LTDA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla **PRESIDENTA** de dicha compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones que señala el estatuto social para dicho cargo. En el ejercicio de sus funciones, tendrá las atribuciones señaladas en el artículo décimo octavo del estatuto. El presidente ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial únicamente cuando exista una ausencia definitiva conforme al literal d) del artículo décimo octavo.

La Compañía **FULLPACKTEX CÍA LTDA**, fue constituida por escritura pública ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 25 de abril del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el día 02 de mayo del 2012, donde constan sus atribuciones y limitaciones.

Le solicito aceptar este nombramiento.

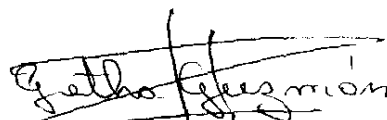


Ricardo Nicolalde Alvarado

Secretario de la Junta

En la ciudad de Guayaquil y en esta misma fecha, acepto el cargo de **PRESIDENTA** de la Compañía **FULLPACKTEX CÍA LTDA**

28 de mayo del 2012.



Greta Miriam Guzmán Vidal

C.C. 0101169308

REPERTORIO N°
FECH
NOTA:
LA ANO DACTILADO REPERTORIO
NO SIGUE A INICIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

4542

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Cinco de Julio del Dos Mil Doce queda inscrito el **NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE** de la Compañía: ([FULLPACKTEX CIA. LTDA.]); a favor de: ([GUZMAN VIDAL GRETA MIRIAM]), por el plazo de CINCO años en el Registro MERCANTIL de fojas 3135 a 3142 con el número de inscripción 177.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON DURAN

ESTADO
III
BLANCO